

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 023 -SG-GADPMS-2024

Sr. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

**REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GAD DE LA PROVINCIA DE
MORONA SANTIAGO DEL PERÍODO FISCAL 2024.**

1

CONSIDERANDO:

QUE, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medranas unidades productivas".

QUE, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*".

QUE, de conformidad con el Art. 60, literal A del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización son atribuciones del Alcalde: "*Ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico*".

QUE, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, de 148 de junio de 2022, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 87, de 20 de junio del 2022, en aplicación de su disposición Final reformada mediante Decreto Ejecutivo No. 488 de 12 de julio de 2022, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 104 de 13 de julio de 2022, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 550, de fecha 30 de agosto, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 138 de fecha 31 de agosto de

2022, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República, refórmese el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que entró en vigencia el 20 de agosto de 2022;

QUE, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determinan que *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

QUE, el inciso tercero del Art. 22 de la Ley Ibídem, señala *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

QUE, en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema, señala lo siguiente: *“Plan Anual de Contratación -PAC-Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”.

Que, mediante Memorando Nro. GADPMS-DGBDS-2024-0005-M de fecha 12 de enero del 2024, el Lcdo. Juan Marcelo Ortiz Contreras, Director General de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible; remite a la Dirección de Planificación el PLAN ANUAL DE CONTRATACION (PAC) de la Dirección General de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible.

Que, mediante Oficio Nro. GADPMS-DGBDS-2024-0205-O, de fecha 23 de febrero de 2024, el Lcdo. Juan Marcelo Ortiz Contreras - DIRECTOR GENERAL DE BIOECONOMÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, solicita al señor Tiyua Uyunkar prefecto de Morona Santiago, la Reforma al PAC de la DIRECCIÓN GENERAL DE BIOECONOMÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, conforme Informe Técnico Nro. GADPMS-DGBDS-2024-001 donde detalla y sustenta las justificaciones técnicas y económicas, “(...)

Que, el informe técnico de la Dirección General de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible justifica la afectación de la reforma en el POA 2024, la cual cuenta con el proyecto denominado **"Adecuación de mercados de transferencia viables para la comercialización de los productos primarios de las Upas al consumidor final"**; Dentro de este proyecto, en la actividad de:

Ejecución y Participación de Ferias, se asignaron recursos para la **“Contratación de los Servicios de Organización y Ejecución de Eventos para la Promoción Productiva de Morona Santiago”**, específicamente enfocada en la promoción de las diversas cadenas de producción de la provincia de Morona Santiago.

Que, dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2024 de la Dirección de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible se incluye el proceso para la "Contratación de servicios de organización y ejecución de eventos para la promoción productiva de Morona Santiago", con un presupuesto de 86, 700,00 dólares, este monto está asignado a las partidas presupuestarias Nro. "730249, 730502, 750501", denominadas respectivamente: "Eventos Públicos Promocionales; arrendamiento de edificios, locales, residencias, parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios; Obras de infraestructura". Cada una de estas partidas cuenta con recursos asignados.

Que, al considerar la ejecución de la contratación, se propuso utilizar únicamente la partida presupuestaria 730249, titulada "Eventos Públicos Promocionales". Tras conversaciones con los Jefes de las Unidades de Compras Públicas y Presupuesto de la Institución, se revisó el clasificador presupuestario, donde se especifica que esta partida abarca la organización y ejecución de ferias, exposiciones, ruedas de negocios y negociaciones, incluyendo alquiler, montaje, desmontaje, logística, organización, ejecución y otros aspectos relacionados con eventos públicos promocionales nacionales e internacionales.

Que, se concluye que es adecuado utilizar una sola partida presupuestaria en lugar de las tres actualmente registradas en el PAC.

Que, se llevaron a cabo los traspasos presupuestarios necesarios para asignar los recursos a la partida presupuestaria designada para su uso, la cual es la 730249, titulada "Eventos Públicos Promocionales". Para una comprensión más clara, a continuación se detallan los traspasos y movimientos realizados.

CODIGO	PARTIDA	SALDO	DISMINUYE	INCREMENTA	TOTAL
274 Adecuación de mercados de transferencia viables para la comercialización de los productos primarios de las Upas al consumidor final					
630 EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN A FERIAS					
O55.04.01.274.630.2024.730249.000.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.99.003	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	50000,00		22000,00	72000,00
O55.04.01.274.630.2024.730502.000.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.99.003	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS, PARQUEADEROS, CASILLEROS JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTO)	8000,00	8000,00		0,00
277 Fomentar emprendimientos y bioemprendimientos productivos para mejorar la seguridad alimentaria y la economía local de los las áreas agroforestales.					0,00
632 CAPACITACIÓN A PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES INFORMES TÉCNICOS CONVENIOS INVITACIONES CONTRATACIÓN					0,00
O55.04.02.277.632.2024.750501.000.14.01.50.D20.SE09.99.99.99.99.003	OBRA DE INFRAESTRUCTURA	20600,00	14000,00		6600,00
	TOTAL	78.600,00	22.000,00	22.000,00	78.600,00

Que, los traspasos realizados generaron modificaciones en el monto de contratación, lo que resultó cambios en el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible, por esta razón, se modificaron la partida presupuestaria a utilizar, el monto de contratación y el tipo de procedimiento a seguir de acuerdo con los montos asignados para el año 2024, inicialmente, en el PAC se había establecido como "Menor Cuantía", pero se cambió a "Cotización Servicios".

4

Que, dentro del POA 2024 de la Dirección General de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible se encuentra el Proyecto titulado "Adecuación de mercados de transferencia viables para la comercialización de los productos primarios de las Upas al consumidor final", bajo la Actividad de: Ejecución y participación de Ferias. En este contexto, el Departamento de Comercio Justo, basándose en la planificación trimestral, tiene prevista la contratación del "Servicio de transporte para la ejecución de eventos para la promoción productiva de Morona Santiago". Sin embargo, debido a un error involuntario, este proceso de contratación no fue incluido en el PAC Inicial de la Dirección. Por lo tanto, surge la necesidad de incorporar este nuevo proceso de contratación en el PAC.

Que, dentro del PAC inicial de la Dirección de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible se encuentra registrado el proceso denominado "Contratación del estudio integrado del potencial turístico para la implementación del centro de turismo comunitario Wachirpas del cantón Taisha, provincia de Morona Santiago", Surge la necesidad de cambiar el objeto de contratación a "**Contratación del estudio para el diseño integral de un Ecolodge Turístico Comunitario en la comunidad Achuar Wachirpas, parroquia Huasaga, cantón Taisha, provincia de Morona Santiago**". Esto se debe a que la descripción de la contratación no concuerda con la denominación de la partida presupuestaria registrada dentro del POA 2024 del Departamento de Turismo. Por lo tanto, es necesario proceder a actualizar el detalle del producto a contratar.

Que, en concordancia con las actividades delineadas en el POA 2024, el Departamento de Comercio Justo cuenta con el proyecto " Consolidar las cadenas de valor de los productos primarios de la provincia, mejorando la eficiencia en su aerotecnia, asociatividad, trazabilidad y comercialización". Como parte de la planificación establecida, se contempla la contratación de servicios de "Edición e impresión de material promocional y didáctico". Este material se utilizará en la implementación de programas integrales de capacitación dirigidos a los productores de Morona Santiago, esto contribuirá a la consolidación de las cadenas de valor de los productos primarios de la provincia, haciendo hincapié en el mejoramiento de la calidad de los productos para su comercialización. Dado que este proceso no fue incluido en el PAC Inicial, resulta imperativo actualizar el PAC de la Dirección e incrementar este nuevo proceso de contratación para poder adquirir este servicio.

Que, se requiere actualizar el plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible para el ejercicio económico 2024.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago según el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización dentro del Art.41.- **Funciones.-** estable en el literal f) Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, para la ejecución de estos proyectos bajo contratación Pública es indispensable que los procesos consten en el PAC para continuar conforme la planificación de la Dirección de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible.

QUE, en el Oficio Nro. GADPMS- DGBDS-2024-0205-O, remitido mediante Quipux, por el Lcdo. Juan Marcelo Ortiz Contreras, Director General de Bioeconomía y Desarrollo Sostenible al prefecto Sr. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras donde existe la sumilla de la máxima autoridad de la prefectura de Morona Santiago, en la sección de comentario, dice: **“SECRETARIO GENERAL.- una vez que se ha verificado que se cuenta con el argumento técnico suficiente, solicito emita la resolución para la posterior aprobación final y legalización del señor prefecto, notificación y publicación de la misma. Autorizo la reforma al PAC y dispongo genere la resolución, legalización y publicación”**.

En uso de las atribuciones conferidas por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo dispuesto en la LONSCP y su Reglamento General.

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR la reforma al Plan Anual de Contratación del GAD de la Provincia de Morona Santiago del Período Fiscal 2024 de la Dirección de Bioeconomía y desarrollo sostenible de acuerdo a lo siguiente:

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC_ENTIDA		146000100001																
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2024	730249	962200561	servicio	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN PRODUCTIVA DE MORONA SANTIAGO.	1	Unidad	59000	S			NO NORMAL	NO	Menor Cuantía	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	730502	721120211	servicio	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN PRODUCTIVA DE MORONA SANTIAGO.	1	Unidad	8000	S			NO NORMAL	NO	Menor Cuantía	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	750501	834100013	servicio	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN PRODUCTIVA DE MORONA SANTIAGO.	1	Unidad	20600	S			NO NORMAL	NO	Menor Cuantía	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	730605	831290012	CONSULTORIA	CONTRATACION DEL ESTUDIO INTEGRADO DEL POTENCIAL TURISTICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE TURISMO COMUNITARIO WACHIRPAS DEL CANTÓN TAISHA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	1	Unidad	75000	S			NO NORMAL	NO	Lista Corta	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN

SITUACIÓN PROPUESTA DEL PAC:

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC_ENTIDA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																			
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	ACTUALIZACIÓN
2024	730249	962200561	SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN PRODUCTIVA DE MORONA SANTIAGO.	1	Unidad	72000,00	S			No normalizado	NO	COTIZACION SERVICIOS	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Se modifica el monto de contratación, partida presupuestaria y procedimiento a seguir, (el monto se unifica en una sola partida presupuestaria)..
2024	730605	831290012	CONSULTORIA	CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PARA EL DISEÑO INTEGRAL DE UN ECOLOGE TURÍSTICO COMUNITARIO EN LA COMUNIDAD ACHUAR WACHIRPAS, PARROQUIA HUASAGA CANTÓN TAISHA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	1	Unidad	75000,00	S			No normalizado	NO	LISTA CORTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Se modifica la descripción de la contratación
2024	730201	643230011	SERVICIOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EMPRENDEDORES A FERIAS .	1	Unidad	9000,00	S			Normalizado	NO	SUBASTA INVERSA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Nuevo proceso de contratación
2024	730204	891210111	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA PRODUCCIÓN DE LAS CADENAS DE VALOR	1	Unidad	12.000,00	S			No normalizado	NO	MENOR CUANTIA SERVICIOS	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Nuevo proceso de contratación

Art. 2.- NOTIFICAR, al responsable de la Jefatura de Compras Públicas y Proveeduría proceda a publicar la presente resolución junto con los documentos de soporte en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec eleve la presente resolución de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Art. 3.- DISPONER a la Dirección General de Comunicación proceda a publicar la presente resolución en la página institucional, así dar cumplimiento a la LOTAIP.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, a los veintinueve días del mes de febrero de 2024.

Sr. Tiyua Napoleón Uyunkar Kaniras
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

Elaborado por:	Abg. Armando Puwainchir	
Revisado por:	Abg. Alexandra Riera	